

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PROCOLO SANITARIO
**PARA SECRETARIA DE
ESTADO DE TURISMO
DELEGACION DE
ZONA NORTE**

ADAPTACIÓN DEL PROCOLO DE ALMACENES DE
INFORMACION TURISTICA SECRETARIA DE ESTADO DE
TURISMO MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO
E INDUSTRIA PROVINCIA DE SANTA CRUZ



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
COMERCIO E INDUSTRIA
Secretaría de Estado de Turismo



Santa Cruz
PATAGONIA

INDICE

INTRODUCCIÓN

01. Definiciones Covid 19
02. Objeto y alcance del protocolo
03. Destinatarios
04. Responsables
05. Medidas preventivas de observancia obligatoria.
 - 05.1 Medidas generales
 - 05.1.1 Para el personal
 - 05.1.2 Nueva dinámica de atención de la secretaría de estado de turismo delegación zona norte
 - 05.2 Sobre los ingresos y egresos al establecimiento
 - 05.2.1 El personal
 - 05.2.2 5.2.2 visitantes
 - 05.3 5.3 oficina secretaria de estado de turismo delegación zona norte
 - 05.4 Salón de usos multiples
06. Procesos de limpieza y desinfección del establecimiento
07. Casos sospechosos
08. Paginas oficiales de consulta
09. Decretos reglamentarios
10. Capacitaciones
11. Anexos

Responsable del Proyecto: Tec. Celeste Ortiz Auditora ISO 9001:2015 de la Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz.

Adaptación: Lic. Marina Basalo Directora Zona Norte Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

Protocolo Sanitario Aprobado por el Ministerio de Salud y Ambiente de Santa Cruz mediante Resolución N°2030

■ INTRODUCCIÓN

La situación de emergencia sanitaria mundial relativa a la pandemia provocada por la expansión del COVID 19, y su llegada a la República Argentina, llevó a las autoridades nacionales a instaurar un sistema de aislamiento social obligatorio y preventivo desde el 20 de marzo de 2020. El Decreto Nacional Nro. 520 reemplaza la situación de aislamiento por la de distanciamiento en las 18 Provincias que acreditaron la ausencia de circulación comunitaria del COVID 19. Santa Cruz esta entre una de estas Provincias y debido a que se ha autorizado por Decreto Provincial Nro. 677 a reanudar las tareas administrativas es que las tareas de atención en las Unidades de Información turística -UTI- se anticipan a recuperar la atención bajo estrictas normas de bioseguridad que se describen en este protocolo.

La Organización mundial de la Salud (OMS) sugiere la realización de protocolos sanitarios para el momento de retorno de las actividades que paulatinamente se vayan reactivando, advirtiendo que solo podrán hacerlo bajo estrictas normas de prevención de contagios. Hacer de Santa Cruz un destino turístico seguro es una de las políticas turísticas y lineamientos de trabajo de la Secretaría de Estado de Turismo en tiempos del covid 19. Es entonces en este contexto, que la elaboración de protocolos elaborados por especialistas y organizaciones intermedias competentes en el rubro, se imponen como actividades prioritarias a desarrollar definiendo cómo deben realizarse las medidas preventivas de bioseguridad en todas las instancias de prestación del servicio de las Unidades de información turística -UTI- de distinta escala y localización en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz.

El presente documento, es una adaptación del Protocolo de Almacenes de información turística de la Secretaría de Estado de Turismo. El mismo deberá actualizarse a medida que surjan nuevas prácticas sanitarias preventivas u obligatorias, de acuerdo a las nuevas faces que vayan aconteciendo durante el transcurso de la Pandemia las cuales serán impartidas y aprobadas por la autoridad sanitaria.



El COVID 19

El COVID-19 es una enfermedad ocasionada por una nueva cepa de coronavirus. “CO” hace referencia a “corona”, “VI” a “virus” y “D” a disease (“enfermedad” en inglés). Antes, la enfermedad se denominaba “el nuevo coronavirus 2019” o “2019-nCoV”. El virus COVID-19 es un nuevo virus asociado a la misma familia de virus del síndrome respiratorio agudo severo (SRAS) y a algunos tipos de resfriado común.

Mayor información en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>



Los Síntomas

Fiebre con más de 37.5, dolor de garganta, otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolor muscular, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto. En casos más graves, la infección puede causar neumonía o dificultades respiratorias. En raras ocasiones, la enfermedad puede ser mortal. Estos síntomas son similares a los de la gripe o el resfriado común, que son mucho más frecuentes que el COVID-19. Por este motivo, para saber si una persona padece el COVID-19 es necesario hacerle una prueba.

Mayor información en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>



Las formas de Contagio

El virus se transmite por el contacto directo con las gotas de la respiración que una persona infectada puede expulsar al toser o estornudar. Además, una persona puede contraer el virus al tocar superficies contaminadas y luego tocarse la cara (por ejemplo, los ojos, la nariz o la boca). El virus COVID-19 puede sobrevivir varias horas, pero puede eliminarse con desinfectantes sencillos.



02. ■ OBJETO Y ALCANCE DEL PROTOCOLO

Este protocolo tiene por objetivo diseñar una serie de instrucciones que pauten estándares mínimos de bioseguridad de observancia obligatoria para el personal de la Secretaría de Estado de Turismo Delegación Zona Norte

03. ■ DESTINATARIOS

Todo el personal de la Secretaría de Estado de Turismo Delegación Zona Norte.

04. ■ RESPONSABLES

Todo el personal de la Secretaría de Estado de Turismo Delegación Zona Norte.

05. ■ MEDIDAS PREVENTIVAS DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA

05.1 GENERALES

05.1.1 Para el personal

Asignar una persona que trabaje en la oficina de la Delegación Zona Norte que oficiará de responsable para la realización de capacitaciones internas sobre el COVID 19. Será referente de la información oficial sobre nuevas medidas preventivas. También deberá intervenir en situaciones de consultas o inquietudes vinculadas al COVID 19 tanto con visitantes, resto del personal de la institución, personal sanitario, etc.

Informar al visitante antes de su visita por los medios que la institución considere pertinentes de las condiciones de atención de los almacenes y medidas de prevención establecidas en este protocolo, para su aceptación y aplicación. La atención personal no debe exceder los 15 minutos por visitante y no podrá exceder a 1 persona

El personal de atención deberá conocer y tener disponibles los protocolos de alojamiento, gastronomía, de agencias de viaje y de parques nacionales con el fin de informar al turista sobre los mismos. Se recomienda también este en sitio oficial para la descarga.

Colocar cartelera con tipografía que sea llamativa con el celular oficial, sitios y redes sociales tanto dentro del edificio como fuera del mismo.

Estipular la realización de verificaciones de cumplimiento de todos los puntos de este protocolo con el propósito de realizar acciones preventivas y correctivas según corresponda.

Realizar un plan interno de manejo en caso de sospecha descrito en punto 7 de este protocolo para comunicar al personal interno sobre las medidas que se adoptaran y el contacto con el personal sanitario.

Habilitar canales de consultas redes mails o whatsapp, de esta manera el cliente tendrá acceso virtual evitando dirigirse al sino es necesario a la oficina.

Criterios de Seguridad e Higiene

- Para el lavado en seco utilizar alcohol en gel o solución sanitizante a base de alcohol al 70%)
- Mantener una distancia mínima de un metro y medio (1.5mts) con otras personas.
- Inmediatamente después del ingreso, tomarse la temperatura (previa y posteriormente desinfectarse las manos)
- Excepto en tareas específicas (limpieza, contacto directo con secreciones) se desaconseja el uso de guantes dada la mayor persistencia de partículas virales sobre el látex/nitrilo. No se recomienda el uso de guantes para manipulación de documentación sino el lavado frecuente de manos.
- No se debe saludar con abrazos, besos ni estrechar manos ni con compañeros ni con turistas.
- No compartir mate.
- No compartir equipos de trabajo o dispositivos de otros empleados.
- Utilización (obligatoria) de cubre bocas o barbijo el mismo debe cubrir nariz, boca y mentón, podrá complementarse con el uso de máscaras, (según disponibilidad) siempre realizar lavado de manos antes de colocarse dichos elementos. En el caso que el tapabocas y barbijo no sea descartable deberá ser lavado diariamente.
- Disposición de todo el material de limpieza, desinfección y equipos de EPP para todo el personal, controlando no exista faltante para realización de las actividades.
- Mantener medidas de higiene respiratorias, al estornudar o toser, cubrirse la boca y la nariz con pañuelos desechables y eliminarlos inmediatamente en un basurero cerrado. Otra medida es usar el antebrazo.
- No tocarse los ojos, la nariz y la boca (incluso al llevar puestos guantes), ya que las manos facilitan su transmisión.
- Estar atento y dar aviso inmediato a síntomas como fiebre a partir de 37,5 C, tos y dificultades respiratorias, dolor excesivo de cuerpo, falta de gusto.
- Reportar incumplimiento de medidas superiores con el propósito de realizar acciones correctivas.
- El personal reforzará en su turno las medidas de desinfección en su área de trabajo teniendo en cuenta los siguientes aspectos (Computadoras, celulares, teléfonos fijos, picaportes, etc) para ello deberán contar con desinfectante y paños para tal fin.

05.1.2 Nueva dinámica de atención de la Secretaría de Estado de Turismo Delegación Zona Norte

- Al momento de re apertura, realizar una limpieza y desinfección estricta en todas y cada una de las áreas

- Se debe restringir y señalar los espacios donde no se podrá acceder ni circular.

- Señalizar las medidas de distanciamiento social para evitar aglomeración de visitantes

- En la entrada principal se dispondrá de alcohol en gel o solución sanitizante a base de alcohol al 70 %, además de colocará cartelera indicando la obligatoriedad de colocación para ingreso y egreso.

- Disponer copia de este protocolo foliado en al menos un escritorio de la oficina de la Delegación de Zona Norte.

- En caso de los baños que están disponibles para los visitantes, extremar las medidas de limpieza y desinfección como así también dejar registro del mismo para que el turista evidencie dicha actividad.

- Se colocará este protocolo a través de un link de acceso en las páginas web de cada secretaria, subsecretaria y dirección de turismo de la Provincia.

- Coordinar horarios del personal para evitar la aglomeración de personas en las diferentes áreas, en caso de recepción de personas, recibir solo 1 persona.

- Optar por información en soportes digitales, pantallas led, proyectores y demás.

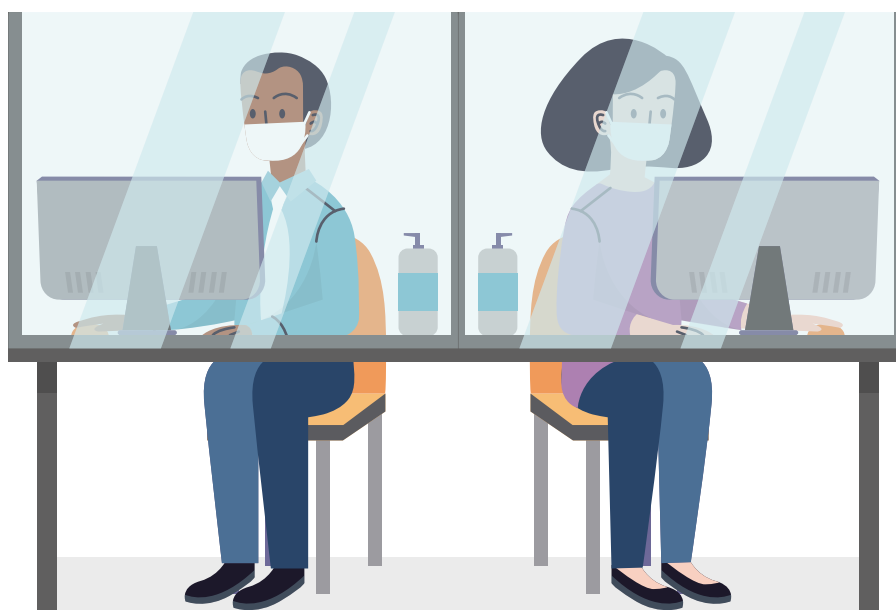
- Se deberá exhibir recomendaciones para evitar contagio del COVID 19.

- A pesar de ser obligatorio el uso de barbijos o tapabocas, se recomienda usar algún elemento adicional en la recepción, como máscaras o caretas, paneles de vidrio o acrílico, etc. a los efectos de disminuir las posibilidades de contacto entre el personal con los clientes.

- No se debe permitir el ingreso a personas sin barbijo o tapabocas.

- Se sugiere en el pie de la firma del email de cada integrante de la oficina, incorporar la leyenda argentina.gov.ar/salud/coronavirus

SE RECOMIENDA
USAR ALGÚN
ELEMENTO
ADICIONAL
EN LA RECEPCIÓN.
COMO MÁSCARAS O
CARETAS,



PANELES DE VIDRIO O
ACRÍLICO, A LOS
EFECTOS DE DISMINUIR
LAS POSIBILIDADES DE
CONTACTO ENTRE EL
PERSONAL CON LOS
CLIENTES.

05.2 SOBRE LOS INGRESOS Y EGRESOS AL ESTABLECIMIENTO

05.2.1 El Personal del establecimiento

Diariamente el personal interno deberá completar registro “Planilla Declaración Jurada Ausencia de síntomas COVID 19” en la que se consigna que no presenta síntomas al momento de ingreso y egreso de la jornada laboral.

El director de recursos humanos, o responsable de personal de la organización constatará y registrará esos datos del personal. Toda la información recabada respecto al personal en este contexto es de uso confidencial y está protegida por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales Ver Anexos

En caso de tener uniforme el mismo debe ser lavado con frecuencia.

05.2.1 Los visitantes

Al arribo a la oficina deberán hacerlo con barbijos o tapabocas. Caso contrario no se podrá dar ingreso. Cumplir con las medidas de este protocolo.

05.3 OFICINA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO DELEGACIÓN ZONA NORTE

- Se deberá reorganizar, cada mesa deberá tener 2 metros de separación, y en la oficina no deberán existir más de 4 personas entre personal y personas atendidas.



- Colocar medidas de prevención de COVID19, números de teléfono de salud local en espacios estratégicos plastificados que permita la desinfección del personal de limpieza.
- Dar prioridad de atención a personas con algún tipo de discapacidad.
- Se dejará un kit de desinfección a disposición de los informantes (paños descartables, solución sanitizante a base de alcohol al 70%)
- Minimizar los artículos de decoración
- No utilizar oficinas que no tengan posibilidad de ventilación.
- Habilitar canales de atención on-line, además de las redes sociales, WhatsApp, etc., para evitar la aglomeración y circulación de visitantes en la oficina. Se deberá dar amplia difusión a los mismos.

05.2.1 SALÓN DE USOS MULTIPLES

No se habilita por el momento según indicación del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.

06. ■ PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Utilizar de forma obligatoria Equipo de Protección Personal (EPP) para dicha actividad, debajo de su uniforme. El descarte del equipo de EPP se hará retirándose con un proceder desde adentro hacia afuera, impidiendo tocar el exterior del equipo.

Todos los productos utilizados serán los aprobados por autoridad competente.

Extremar las medidas de limpieza y desinfección de todos los espacios, prestar mayor atención a objetos de los sanitarios, picaportes, mesas, barandas todo lo que tenga contacto el cliente y personal del establecimiento. Se recomienda para desinfección uso de solución de hipoclorito de sodio (NaClO-Lejía, lavandina comercial) en partes de 1º ml/litro de agua, preparada el mismo día de uso.

Reposición de alcohol en gel o soluciones desinfectantes en todos los espacios. Todos los artefactos utilizados para la limpieza como baldes, cepillos, paños deben ser correctamente limpiados y desinfectados antes de su uso.

En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o lavandina, como teléfonos celulares y teclados de computadoras entre otros, y de ser aptos a limpieza con alcohol, utilizar solución alcohólica al 70%. De lo contrario utilizar productos aptos para ese fin.

Chequear fecha de vencimiento de los productos de limpieza utilizados. Uso acorde de instrucciones del fabricante, su uso indebido puede resultar en menor o falta de efectividad o puede ser peligroso. No diluir salvo indicación del fabricante. No mezclar productos entre sí salvo indicación del fabricante.

Ventilación diaria y recurrente.

Ingredientes activos y concentración efectiva sobre el COVID 19

- Peroxido de Hidrogeno (0,5%)
- Cloruro de Benzalconio (0,05%)
- Alcohol Etilico (70%)
- Hipoclorito de Sodio (0,05-0,5)
- Clorito de Sodio (0,23%)
- Cloroxylenol (0,12)
- Iodocomolodoformo (50ppm)
- Isopropanol (50%)
- Iodopovidona (1%)

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación argentina.gob.ar/salud

Productos con activos agentes activos para usar en todas superficies.

Productos comerciales	Composición
Agua lavandina aditivada. Gel	Hipoclorito de sodio 3.5% libre
Antibacterial - cocina limpiador líquido desinfectante	Cloruro de benzalconio 0,75% alcohol etoxilado c13 12 oe 1.5%
Antibacterial 2 en 1 - pisos. Limpiador líquido sanitizante	Peróxido de hidrógeno 2%, alcohol
Desinfectante multisuperficies	Cloruro de benzalconio (80%) 1.44%, alcohol etílico (96) 0.8%
Fluido desinfectante	Cloruro de benzalconio (80%) 2%, ortodichlorobenceno 0.024%
Limpiador inodoro en gel	Ácido fosforico 4%. Cloruro de benzalconio cont. neto 500cm3 (80%) 1.25%
Limpia inodoros - Gel desinfectante	Hipoclorito de sodio 3%, óxido de amina, lauril éter sulfato de sodio y ácido laurico
Limpia inodoros desinfectante activo power	Hipoclorito de sodio 3%
Limpiador cremoso desinfectante crema ultra blanco	Carbonato de calcio y magnesio 45%, carbonato de sodio 3.2%, lauril éter sulfato de sodio 3%, hipoclorito de sodio 1.4% alcohol polietoxilado
Limpiador desengrasante desinfectante de superficies	Alcohol laurico etoxilado 9 moles 3%, cloruro de benzalconio 1.36%
Limpiador desinfectante	Cloruro de benzalconio (80%) 1.75%
Limpiador desinfectante	Cloruro de benzalconio (80%) 2%, nonilfenol 10m
Limpiador líquido desinfectante	Nonilfenol Polietoxilado etanol 0.88%, cloruro de benzalconio (80%) 0.875%
Limpiador líquido desinfectante	Tensioactivo aniónico 10%, alcohol etílico 5%, dietilenglicol monobutil éter 0.8%
Limpiador líquido desinfectante anti hongos con lavandina y cloro	Hipoclorito de sodio 1.26%, fragancia, hidróxido de sodio, lauril éter sulfato de sodio
Limpiador líquido desinfectante baño	Cloruro de benzalconio 0.3%
Limpiador líquido desinfectante baño	Cloruro de benzalconio (80%) 0.3%, isotridecanol etoxilado, coadyuvantes
Limpiador líquido desinfectante blanco	Cloruro de benzalconio (80%) 0.556%
Limpiador líquido desinfectante cocina	Cloruro de benzalconio (80%) 0.3%
Limpiador líquido desinfectante extra power	Cloruro de benzalconio (80%) 0.3%, isotridecanol etoxilado
Limpiador líquido desinfectante	Cloruro de benzalconio y nonilfenol
Limpiador líquido desinfectante	Tensioactivo no iónico, cloruro de benzalconio (80%) 1.75%
Líquido desinfectante concentrado	Cloruro de benzalconio (80%) 1.75% alcohol c 12-14 extoxilado 1.6%
Toallitas húmedas desinfectantes de superficies	Alcohol etílico 20%, cloruro de benzalconio (80%) 5%, fragancia y coadyuvantes

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación argentina.gob.ar/salud

07. ■ CASOS SOSPECHOSOS

Una vez detectado un caso sospechoso Se dará aviso de inmediato al hospital local llamando al 107.

A la fecha de creación de este protocolo el Ministerio de Salud de la Nación establece los siguientes criterios para la definición de caso sospecho:

Criterio 1: Toda persona que presente

a) fiebre de 37.5°C o

b) uno o más, de los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto (anosmia/disgeusia) sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

c) En los últimos 14 días

- Tenga un historial de viaje fuera del país
- Tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19 en Argentina

Criterio 2: Todo personal de salud, residentes y personal que trabaja en instituciones cerradas ó de internación prolongada*, personal esencial**, y habitantes de barrios populares*** y pueblos originarios que presente dos o más de los siguientes síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia (*penitenciarias, residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños; **se considera personal esencial: Fuerzas de seguridad y Fuerzas Armadas y Personas que brinden asistencia a personas mayores;

Criterio 3: Toda persona que sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19 ante la presencia de 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.

Criterio 4: Todo paciente que presente anosmia/disgeusia, de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas.

NOTA: Ante la presencia de este como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

Criterio 5:

a-Jurisdicciones definidas con transmisión local*: Todo paciente con diagnóstico clínico y radiológico de neumonía y sin otra etiología que explique el cuadro clínico.

b-Jurisdicciones definidas sin transmisión local: Pacientes con infección respiratoria aguda grave (IRAG) (fiebre y síntomas respiratorios, con requerimiento de internación)

*<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonasdefinidas-transmision-local>

- Se considera contacto estrecho a toda persona que permaneció por lo menos 15 minutos a una distancia de menos de 2 metros de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.

- Se recomienda que todo contacto con caso sospechoso o confirmado de COVID-19 se mantenga en aislamiento con pautas de alarma estrictas, por 14 días desde el último contacto o hasta que se descarte la enfermedad en el caso fuente.

- Debe disponerse de un espacio de aislamiento dentro del ámbito laboral para permitir que ante un trabajador que inicie con síntomas durante la jornada pueda aislarse en dicho lugar (con un barbijo quirúrgico colocado, para eso el establecimiento debe contar con los mismos para esta circunstancia) hasta ser evaluado por el equipo de salud y determinar su condición como posible “caso sospechoso” <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-decaso>

El personal que tome contacto con el servicio sanitario y lo lleve a la habitación deberá tener EPP especial (Camisolín, guantes, barbijo, protección ocular, cofia) Una vez confirmado por entidad sanitaria caso positivo, el mismo será el que dispondrá de su hospitalización o derivación a centro de aislamiento. Extremar limpieza desinfección áreas donde el huésped recorrió (trazabilidad) antes de dar cuenta de síntomas. Chequear información con “Lista de pasajeros” datos como destino anterior grupo de viaje y entre otros. Dicha información deberá ser compartida con el servicio sanitario local como así también con las instituciones gubernamentales que lo requieran con el propósito de realizar un abordaje de trazabilidad del huésped para contactar a otros posibles contagiados. Se adjunta un modelo en Anexo.

08. ■ PAGINAS OFICIALES DE CONSULTA

saludsantacruz.gov.ar

argentina.gob.ar/salud/coronavirus

09. ■ CAPACITACIONES

Se recomienda que el personal realice capacitaciones en atención al cliente y sobre seguridad e higiene. Es por ello que el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación ofrece a través de su plataforma virtual capacitaciones gratuitas.

CALIDAD EN ATENCION AL CLIENTE <https://campus.yvera.gob.ar/enrol/index.php?id=184>

TURISMO Y CIUDADANIA (ACCIONES PARA UN TURISMO SUSTENTABLE) <https://campus.yvera.gob.ar/enrol/index.php?id=183>

NOCIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EL TURISMO <https://campus.yvera.gob.ar/enrol/index.php?id=185>

10. ■ DECRETOS REGLAMENTARIOS

- Resolución 0645/20 establece un protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, para el levantamiento gradual del aislamiento social
- Decreto Necesidad y Urgencia N°260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional artículo 2 en sus incisos 11, 13, 15 y 16
- Resolución N°126/2020 dictada por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, de fecha 14/03/2020 estableciendo el “INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO N° 260/20 EN EL SECTOR HOTELERO”, que se agrega como Anexo 1, cuyo objetivo primordial es el cuidado tanto de los trabajadores y trabajadoras del sector hotelero como de los y las turistas frente al coronavirus COVID-19.
 - DECNU-2020-367-APN-PTE - Enfermedad de carácter profesional no listada.
 - Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541.
 - Recomendaciones para limpieza y desinfección COVID 19 Ministerio de Salud de la Nación.
 - “Personas exentas del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, artículo 6 del D.N.U. 297/2020 y concordantes con las resoluciones administrativas dictadas por Jefatura de Gabinete Nacional 429,450/2020”.

11. ■ DECRETOS REGLAMENTARIOS

- Registro de Declaraciones juradas Personal

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PROTOCOLO SANITARIO
**PARA SECRETARIA DE
ESTADO DE TURISMO
DELEGACION DE
ZONA NORTE**

ADAPTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ALMACENES DE
INFORMACION TURISTICA SECRETARIA DE ESTADO DE
TURISMO MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO
E INDUSTRIA PROVINCIA DE SANTA CRUZ



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
COMERCIO E INDUSTRIA
Secretaría de Estado de Turismo



Santa Cruz
PATAGONIA